



DECRETO DEL SR. ALCALDE

D. FRANCISCO JAVIER CORPA RUBIO, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE HENARES (MADRID)

En uso de las atribuciones que me están conferidas por los artículos 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y demás preceptos concordantes, por el presente Decreto dispongo:

- PRIMERO: Convocar sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento, a celebrar el próximo jueves, **7 de mayo de 2020**, a las **17:30 horas**, en el Salón del Plenos de la Casa Consistorial, entendiéndose automáticamente convocada a la misma hora dos días después, en caso de no existir *quorum* suficiente en primera convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 90.2 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF).

- SEGUNDO: Fijar el siguiente orden del día para dicha sesión:

1.- Declaración Institucional con motivo del COVID-19.-

Primera parte: Parte resolutiva:

2.- Aprobación, si procede, de los borradores de las Actas correspondientes a las sesiones de 27 de octubre, 21 de noviembre, 11 de diciembre, 19 de diciembre y 30 de diciembre de 2019, y 23 de enero de 2020.-

3.- Aprobación inicial, si procede, de los Presupuestos municipales del Ejercicio 2020.-

4.- Aprobación definitiva, si procede, de la Cuenta General del Ejercicio 2017.

5.- Aprobación, si procede, de la superación de los límites establecidos en el artículo 34.3 de las bases de ejecución de presupuestos actualmente vigentes, hasta las anualidades necesarias para el contrato del Servicio de Limpieza de los Edificios Municipales en los años 2021-2022-2023 y 2024.-

6.- Aprobación, si procede, del Expediente de Contratación del Servicio de Limpieza de los Edificios Municipales.-

Segunda parte: Control de los demás órganos de la Corporación.

7.- Dación de cuentas de las Resoluciones de Alcaldía y Concejalías delegadas signadas con los números 151/2020 al 688/2020.-

8.- Dación de cuenta del Expediente de Modificación de Crédito 1/3/2020MC por transferencias de crédito del mismo área de gasto.-



9.- Proposición presentada por D. José Luis Sánchez Martínez, Concejal del Grupo Mixto, para implantación en la vía pública de contenedores exclusivos para residuos orgánicos e instar a la Comunidad de Madrid para la puesta en marcha de un plan de reducción y gestión de residuos.-

10.- Proposición presentada por los Concejales y las Concejales del Grupo Mixto (Izquierda Unida-Madrid en Pie-Equo-Anticapitalistas, Actúa y Más Madrid San Fernando), para la defensa de la Educación Infantil Pública.-

11.- Proposición presentada por D^a. Alejandra Serrano Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Popular, para la "Constitución de la Comisión de Trabajo de Seguimiento de la Gestión en San Fernando de Henares del COVID-19".-

12.- Proposición presentada por D. Miguel Ángel García Capa, Concejal del Grupo Municipal Popular, para la Declaración de luto oficial en San Fernando de Henares.-

13.- Proposición presentada por D^a. M^a Guadalupe Piñas García, Concejala de Educación del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, relativa a la suspensión del Convenio de Educación Infantil de manera unilateral por la Comunidad de Madrid.-

14.- Ruegos y Preguntas.-

- TERCERO: Notificar el presente Decreto a los miembros de la Corporación, en la forma prevenida legal y reglamentariamente, al menos con dos días hábiles de antelación a la fecha indicada para la celebración de la sesión.

- CUARTO: Exponer el presente Decreto en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, en la página Web y en los lugares de costumbre

- QUINTO: Contra este Decreto, que constituye un acto de trámite cualificado, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este Alcalde, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al del recibo de esta notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de Madrid de ese orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contado de igual forma, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Lo que se dicta en San Fernando de Henares, el día cuatro de mayo de dos mil veinte.

EL ALCALDE,



EL SECRETARIO,